

ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DOCE (11-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintisiete de junio del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr.

Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

- PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**
- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: Inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.1 y 3.2 por lo que se corre la numeración. Exclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.1.1 en virtud de que fue conocido y aprobado en el Acta No.10-2012; en sustitución se incluye el informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.10-2012.**
- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.10-2012, misma que es aprobada con la inclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.2 donde se aprobó la propuesta de cambios en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- TERCERO:** **ELECCIONES:**
- 3.1** **Informe del Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto al Proyecto de Reformas a**

la Constitución Política de la República de Guatemala, entregado por el Presidente de la República a los rectores de las Universidades del país el día martes 26 de junio de 2012.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.351-2012 emitido por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto al Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, entregado por el Presidente de la República a los rectores de las Universidades del país el día martes 26 de junio de 2012. Manifiesta que el Presidente de la República, ha dado a conocer el referido Proyecto, el cual como se ha indicado públicamente, será remitido próximamente al Congreso de la República para su aprobación y posterior Consulta Popular, de conformidad con lo que establece el artículo 173 de nuestra Carta Magna. Por la trascendencia que reviste para la sociedad guatemalteca esta iniciativa de modificación a nuestra ley suprema, considero de suma importancia que el Consejo Superior Universitario, como el máximo organismo de decisión de nuestra casa de estudios, conozca, analice y defina una posición institucional respecto al proyecto, el cual me permite adjuntar a la presente. Esta propuesta contiene modificaciones a varios artículos en el ámbito de la seguridad y justicia, transparencia y rendición de cuentas, sistema político, fiscal y financiero de nuestra Constitución, que ameritan un análisis profundo respecto a sus motivaciones, alcances e implicaciones para el fortalecimiento de un verdadero Estado de Derecho y para el desarrollo social de las y los guatemaltecos. Por consiguiente, cualquier cambio de esta magnitud debe sustentarse en amplia y democrática participación de la ciudadanía. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del informe presentado por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Conformar una Comisión integrada por Los Señores Decanos de Las Unidades Académicas, quienes serán convocados por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para recibir las propuestas del Instituto de Análisis e Investigación de Los Problemas Nacionales, así como otras instancias universitarias y presentar un informe. 3) Difundir a la comunidad universitaria y sociedad guatemalteca, el Proyecto de Reformas a La Constitución Política de La República de Guatemala, presentado por el Señor Presidente de La República de Guatemala, y el dictamen de los expertos en la materia, a través de la instancia administrativa correspondiente, para lo cual se instruye a La Dirección General Financiera facilitar el apoyo necesario para el cumplimiento de este Punto.**

3.2

Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la notificación de la resolución de la Corte de Constitucionalidad dictada dentro de los expedientes de Inconstitucionalidad No.2508 y 2579-2012 de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la que decreta la suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No.292-2012 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde hace del conocimiento a este Órgano de Dirección sobre la notificación de la resolución de la Corte de Constitucionalidad dictada dentro de los expedientes de Inconstitucionalidad No.2508 y 2579-2012 de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la que decreta la suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo conoce REFERENCIA DAJ No.296-2012 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde traslada fotocopia de la publicación en el Diario de Centro América de la resolución de la Corte de Constitucionalidad antes señalada, e informa que el expediente de mérito ha sido asignado al Abogado Constitucionalista Erick Walberto Reyes Cifuentes, quien trabaja el caso en coordinación con otros Abogados Mandatarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Dar cumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad dictada dentro de los expedientes de Inconstitucionalidad No.2508 y 2579-2012 de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la que decreta la suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se indica a los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de**

San Carlos de Guatemala que procedan a notificar a Los interesados de la resolución antes señalada.

3.3 Elección de ciento veintiséis (126) Electores Estudiantiles, que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.014-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de ciento veintiséis (126) Electores Estudiantiles, que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: I. La Licenciada Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, PhD. Secretaria de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al señor Secretario General, el acta No. 13-2012, de la elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Odontología, período 2012-2016; Convocatoria de la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil, contenida en el Punto Cuarto del acta 03-2012, de la sesión ordinaria celebrada por ese Órgano de Dirección el lunes 13 de febrero de 2012 y Listado de estudiantes (originales) y fotocopias de las cartas de inscripción de planillas. II. En el Acta No. 13-2012, se hace constar el proceso de elección de 126 electores estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Odontología, según convocatoria, de la siguiente forma: Que el día 28 de mayo de 2012, se reunieron en el primer piso ala sur de la Facultad de Odontología (Edificio M-4), ciudad universitaria zona 12, con el objeto de llevar a cabo la elección DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELEGIR DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CAARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2012-2016, los miembros de Junta Directiva: Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano; Dr. José Fernando Ávila González, Vocal Primero; Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Vocal Tercero; Br. Bianca Natalia Bonatto Martínez, Vocal Cuarta; Br. Mario Alejandro Álvarez Martínez, Vocal Quinto; y la Secretaria, Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, PhD. III. En el Punto Primero del acta de elección, consta que el señor decano declaró abierto el acto electoral en presencia de los miembros de la Junta Directiva, candidatos y los representantes de las planillas. Acto seguido la Secretaria de la Junta Directiva procedió a dar lectura a: **Transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta 22-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de noviembre de 2011;** a la Convocatoria de J.D. contenida en el punto Cuarto del Acta No. 03-2012, de la sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección, el lunes 13 de febrero del presente año; a los artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pertinentes a este acto. IV. En el Punto Segundo, consta que los presentes proceden a corroborar que las urnas se encuentren vacías y debidamente selladas. V. En el Punto Tercero, consta que la Secretaria de J.D., Dra. Carmen Lorena

Ordóñez Samayoa de Maas, informó de la participación de 3 planillas: Planilla # 1: En apoyo al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; Planilla # 2: En apoyo al Dr. Ricardo León Castillo y Planilla # 3, en apoyo a la Dra. Alma Lucrecia Chichilla Alamaraz de Ralón. VI. En el Punto Cuarto, se hace constar que el sistema utilizado fue por planilla, en forma secreta, en tres mesas divididas por rangos de carnet, conformadas por dos miembros de Junta Directiva y un representante de cada planilla. VII. En el Punto Quinto, se hizo constar que se presentó el caso de dos estudiantes que no aparecieron en el padrón enviado por registro y Estadística, pero que tomaron en cuenta casos similares, y con la anuencia de los candidatos de las planillas 1 y 2 se autorizó que emitieran el sufragio solamente a los estudiantes que integran la planilla de electores estudiantiles. Para tal efecto utilizaron dos boletas en blanco de las 10 que fueron enviadas por el Departamento de Registro y Estadística, identificadas así: Boleta No. 001659, estudiante Evelyn Rocío Sigüenza; carné No. 20051042, elector de la planilla No. 1.; Boleta No. 001658, estudiante Ingrid Analí Calderón Galindo, carné No. 200617698, elector de la planilla No. 2. VIII. En el punto Sexto, se hizo constar que se dio por concluida la fase de emisión de voto, a las 14:00 horas, se procedió a efectuar el escrutinio en el salón de sesiones de Junta Directiva estando presentes los miembros de junta Directiva: Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano; Dr. José Fernando Ávila González, Vocal Primero; Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Vocal Tercero; Br. Bianca Natalia Bonatto Martínez, Vocal Cuarta; Br. Mario Alejandro Álvarez Martínez, Vocal Quinto; y la Secretaria, Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, representando a la planilla No.1: la estudiante Evelyn Rocío Sigüenza Huertas; representando a la planilla No. 2: el estudiante Mario Roberto Moscoso escobar y por la planilla # 3: José Alejandro de León Villatoro. IX. En el Punto Séptimo, se hizo constar el conteo de votos, obteniendo el siguiente resultado: mesa 1: 200 votos emitidos; Mesa 2: 264 votos emitidos; Mesa 3: 173 votos emitidos, haciendo un total de: **637 votos emitidos.** X. En los Puntos octavo, Noveno, Décimo y Undécimo, se hizo constar que: se determinó que fueron emitidos 637 votos, estableciéndose la mayoría absoluta en 319 votos, que los votantes fueron los estudiantes cuyos nombres aparecen marcados en la lista que se anexa; que la planilla ganadora es la No. uno (1); se hizo constar el envío de la copia del acto electoral al Consejo Superior Universitario y que se dio por concluido el acto electoral a las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha de su inicio. **ANALISIS DEL CASO:** Al examinar el expediente que contiene el acta electoral de la Elección DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL PARA ELEGIR DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2012-2016, se estableció que desde su inicio y a la finalización del acto electoral, estuvo conformada la Junta Directiva; que para la votación se hizo por el sistema de Planilla, que se dio lectura a la Transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta 22-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de noviembre de 2011; a la Convocatoria de J.D. contenida en el punto Cuarto del Acta No. 03-2012, de la sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección, el lunes 13 de febrero del presente año; a los artículos de la Ley

Orgánica y del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pertinentes al acto. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

Elección realizada el día lunes 28 de mayo del año 2012.

PLANILLA # 1, que apoya al Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles.....	320 Votos
PLANILLA # 2, que apoya al Dr. Ricardo León Castillo.....	218 Votos
PLANILLA # 3, que apoya a la Dra. Alma Lucrecia Chichilla Almaraz.....	98 Votos
VOTOS NULOS.....	01 Votos
VOTOS EN BLANCO.....	00 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	637 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	319 VOTOS

Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección **DICTAMINA:** Que en virtud del resultado obtenido y haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Honorable Consejo Superior Universitario declare electos a los Ciento Veintiséis (126) estudiantes integrantes de la Planilla No. 1 que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2012-2016. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a Los Ciento Veintiséis (126) estudiantes integrantes de la Planilla No. 1, según listado adjunto, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2012-2016.**

3.4

Elección de Ciento Veintiséis (126) Profesionales NO Catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.016-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Ciento Veintiséis (126) Profesionales NO Catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: I. Por medio de Ref. JUDICE 500/2010-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, el Doctor Marco Tulio Castro Pineda, Secretario del Colegio Estomatológico de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, las actas de apertura y cierre de la votación, de la Elección de Electores que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 28 y 29 de mayo del año 2012. II. En el acta (2-2011-2014 TECEG) del día lunes 28 de mayo de 2012, consta que estando presentes los siguientes miembros del Tribunal Electoral (...), en el salón de sesiones del Colegio Estomatológico de Guatemala, ubicado en el edificio de los Colegios Profesionales, 0 calle 15-46, zona 15, colonia El Maestro; el Presidente de dicho Colegio Profesional declaró abierto el acto electoral, y solicitó al Dr. Guillermo Alejandro Ruíz Ordoñez, Secretario procediera a la lectura de la convocatoria acordada en sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, de fecha 19 de abril de 2012, en su punto 6.14 del acta 70-2010-2012. III. Consta en dicha Acta que, para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se inscribieron tres (3) planillas, que se cumplió con los requisitos legales para tal fin. Que en caso de empate o de no haber mayoría absoluta en la primera votación, se realizará una segunda votación el día martes 29 de mayo de 2012, en el mismo lugar y horario, entre las dos (2) planillas que hubieren alcanzado mayor número de votos, la cual se realizará en el mismo lugar y horario establecido, y en los departamentos en el mismo lugar y horario establecido para la primera votación. Por lo anterior, en caso de empate o de no haber mayoría absoluta en la segunda votación, se realizará una tercera votación el miércoles 30 de mayo de 2012, en el mismo lugar y horario establecido, y en la sedes departamentales en el mismo lugar y horario establecido en la primera votación. IV. Que las votaciones se realizaron simultáneamente en las sedes departamentales ubicadas en: Sacatepéquez, Suchitepéquez, Chiquimula, Quetzaltenango, Huehuetenango, Cobán, Escuintla y San Marcos. Todas con representantes nombrados por el Tribunal Electoral. V. En el Acta de Cierre de Votación, el Secretario del Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala, da fe del resultado de la votación para elegir Electores para Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 28 de mayo de 2012, la cual concluyó de la forma siguiente. PLANILLA No. 1. 243 votos; PLANILLA No. 2. 181 votos y PLANILLA No. 3. 147 votos; VOTOS NULOS: siete (7); TOTAL: 578 votos. VI. En el acta (2-2011-2014 TECEG) del día martes 29 de mayo de 2012, consta que estando presentes los siguientes miembros del Tribunal Electoral (...), en el salón de sesiones del Colegio Estomatológico de Guatemala, ubicado en el edificio de los Colegios Profesionales, 0 calle 15-46, zona 15, colonia El Maestro; el Presidente de dicho Colegio Profesional declaró abierto el acto electoral, y solicitó al Dr. Guillermo Alejandro Ruíz Ordoñez, Secretario procediera a la lectura de la convocatoria acordada en sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, de fecha 19 de abril de 2012, en su punto 6.14 del acta 70-2010-2012. VII. En el Punto Segundo, de dicha acta consta que se informó a los presentes que para los electores para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedaron las planillas No. 1 y 2 para realizar la segunda vuelta de

votaciones. Se manifiesta que las planillas cumplieron con los requisitos legales para tal fin. Para el fin de la elección de electores que elegirán Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala las planillas son: Planilla No. 1. Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles y Planilla No. 2. Dr. Ricardo León Castillo. VIII. En Acta de Cierre de Votación, el Dr. Alejandro Ruíz Ordóñez, Secretario del Tribunal Electoral, certifica que la votación realizada el día martes 29 de mayo de 2012, concluyó de la siguiente forma: Planilla No. 1. 313 votos; Planilla No. 2, 256 votos; votos en blanco 0 y votos nulos 3. Por tal razón la Planilla ganadora es la presentada por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Planilla No. 1. IX. Por medio de providencia Daj No.201-2012 de fecha 12 de junio de 2012, esta Dirección envía los padrones electorales correspondientes a dicha elección, al Departamento de Registro y Estadística en la que se solicitó que se verificara si los profesionales electos y electores participantes en la Elección realizada en el Colegio Estomatológico de Guatemala el día 28 de mayo de 2012, en la que se eligió al Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. X. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia DRYEJEU No. 03-2012, de fecha 13 de junio de 2012, CERTIFICA que, los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de **Profesionales NO Catedráticos**, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad. **Esta Dirección hace constar que los dos Padrones Electorales corresponden a los electos y electores que participaron en las dos elecciones, razón por la que se solicitó una certificación.** CONSIDERACIONES LEGALES: De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro (28-04-2004) en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el SubJefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia No. DRYEJEU. No. 03-2012, de fecha 13 de junio del año en curso, Certifica que, los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de **Profesionales NO Catedráticos**, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología, son Egresados o Incorporados de esta Universidad y, Considerando que el Presidente y Secretario del Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de

Guatemala, envía la documentación correspondiente a dicho proceso electoral. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud que, el Colegio Estomatológico de Guatemala, por intermedio del Secretario del Tribunal Electoral, envía copia de las actas de apertura y cierre de la votación correspondiente a la elección de Electores para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día veintiocho de mayo de 2012 (primera elección). Que se realizó una segunda elección el día martes 29 de mayo de 2012, y que dio como resultado que la planilla ganadora es la Planilla No. Uno (1) presentada por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, con 313 votos validos; Asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certificó que los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de **Profesionales NO Catedráticos**, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES a los Ciento Veintiséis (126) Profesionales No Catedráticos, ELECTOS en el Colegio Estomatológico de Guatemala, que elegirán Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar ELECTORES a Los Ciento Veintiséis (126) Profesionales No Catedráticos integrantes de La Planilla No.1, según Listado adjunto, ELECTOS en el Colegio Estomatológico de Guatemala, que elegirán Decano de La Facultad de Odontología de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.5

Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.015-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ANTECEDENTES: I. Por medio de Ref. TECEG 030/2011-2014 de fecha 30 de mayo de 2012, los Doctores José Mendoza Urizar y Alejandro Ruiz Ordóñez, Presidente y Secretario respectivamente del Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala, trasladan al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las actas de apertura y cierre de la votación, de la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 28 de mayo del año 2012. II. En el acta (2-2011-2014 TECEG) del día lunes 28 de mayo de 2012, consta que Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, en

sesión ordinaria del miércoles 19 de abril de 2012, en su punto 6.14 del acta No. 70-2010-2012, convocó a elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. Consta en dicha Acta que para elegir Representante ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala se inscribió un candidato y que se cumplió con los requisitos legales para tal fin. Del candidato como Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2012-2016 se identificará únicamente con su nombre: DR. JORGE EDUARDO BENÍTEZ DE LEÓN. IV. Que las votaciones se realizaron simultáneamente en las sedes departamentales ubicadas en: Sacatepéquez, Suchitepéquez, Chiquimula, Quetzaltenango, Huehuetenango, Cobán, Escuintla y San Marcos. Todas con representantes nombrados por el Tribunal Electoral. V. En el Acta de Cierre de Votación, el Secretario del Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala, da fe del resultado de la votación para elegir Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2012-2016, realizada el día 28 de mayo de 2012 y dio como ganador al DR. JORGE EDUARDO BENÍTEZ DE LEÓN, quien obtuvo 361 votos válidos. VI. Por medio de providencia Daj No.201-2012 de fecha 12 de junio de 2012, esta Dirección envía los padrones electorales correspondientes a dicha elección, al Departamento de Registro y Estadística en la que se solicitó que se verificara si los profesionales electos y electores participantes en la Elección realizada en el Colegio Estomatológico de Guatemala el día 28 de mayo de 2012, en la que se eligió al Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VII. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia DRYEJEU No. 03-2012, de fecha 13 de junio de 2012, CERTIFICA que, los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad. **CONSIDERACIONES LEGALES:** De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro (28-04-2004) en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los

profesionales electos y electores. En virtud de que el SubJefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia No. DRYEJEU. No. 03-2012, de fecha 13 de junio del año en curso, Certifica que, los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad y, Considerando que el Presidente y Secretario del Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala, envía la documentación correspondiente a dicho proceso electoral. La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud que, el Colegio Estomatológico de Guatemala, por intermedio del Secretario del Tribunal Electoral, envía copia de las actas de apertura y cierre de la votación correspondiente a la elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día 28 de mayo de 2012, donde consta que en dicha elección resultó como ganador al Doctor JORGE EDUARDO BENÍTEZ DE LEÓN, para el período 2012-2016; Asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certificó que los profesionales que aparecen en los dos padrones electorales y que participaron en la Elección de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor JORGE EDUARDO BENÍTEZ DE LEÓN, colegiado No. 1069. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar ELECTO como Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor JORGE EDUARDO BENÍTEZ DE LEÓN, colegiado No. 1069.**

3.6

Propuesta presentada por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la situación de la Escuela de Ciencias Psicológicas con relación al procedimiento que debe efectuarse para la Elección de Director.

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta presentada por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la situación de la Escuela de ciencias Psicológicas con relación al procedimiento que debe efectuarse para la Elección de Director, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.2

del Acta No. 08-2012 de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2012, de la manera siguiente:

- 1.- Que el Consejo Superior Universitario nombre a una Comisión, conformada por seis integrantes, para que presida el Evento Electoral, y asuma la función que desempeñaría El Consejo Directivo en el proceso de la Elección.
- 2.- Que el Consejo Superior Universitario, Convoque en forma específica a Elección de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, con base en la Convocatoria que en forma General ya autorizó para el Segundo Semestre del año en curso.
- 3.- Que sea la Comisión nombrada para dar seguimiento al proceso de la Elección, quien redacte la Convocatoria para elegir en el segundo semestre.
- 4.- Convocar a los todos los EGRESADOS de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes deberán presentar su Constancia de Colegiados activos, indistintamente del Colegio Profesional al que pertenezcan.
- 5.- Solicitar a los Colegios Profesionales de Humanidades y de Psicólogos de Guatemala, los respectivos padrones electorales.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta antes señalada, **ACUERDA: 1) Convocar a La Elección de de Director de La Escuela de Ciencias Psicológicas, con base en La convocatoria que en forma general ya autorizó éste Órgano de Dirección para el segundo semestre del año en curso. 2) Nombrar una Comisión Específica, para que para que presida el Evento Electoral, y asuma La función que desempeñaría el Consejo Directivo en el proceso de La Elección de Director de La Escuela de Ciencias Psicológicas, integrada de La manera siguiente: Dr. César Augusto Lambour Lizama, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Dr. Leonidas Ávila Palma, Se. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal. Dicha Comisión debe redactar La convocatoria correspondiente, para lo cual deberá proceder de conformidad con el mecanismo establecido en Las Leyes universitarias, comunicando La fecha, lugar y hora para La realización de dicha elección; convocar a todos Los EGRESADOS de La Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes deberán presentar su Constancia de Colegiados activos, indistintamente del Colegio Profesional al que pertenezcan y solicitar a Los Colegios Profesionales de Humanidades y de Psicólogos de Guatemala, Los respectivos padrones electorales.**

3.7

Elección de un representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la Transcripción del Punto NOVENO del Acta No.02-2012 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el 12 de junio de 2012, referente a la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. La Junta Universitaria Electoral conoció la Providencia 755-05-2012, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de un Representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 14 de mayo de 2012, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO, ACUERDA:** 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL ESTUDIANTE AROLD EMMANUEL YOC PÉREZ, CARNÉ No. 200517689. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al estudiante Arold Emmanuel Yoc Pérez, Carné No.200517689, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.**

3.8 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. TERCERO, Acta No.02-2012	Impugnación y Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores	Ewin Estuardo Losley Johnson, Carné 9114375 José Vicente Velasco Camey, Carné 200217712

Acta No. 11-2012**27-06-2012**

		Enseñanza Media - EFPEM-.	
2	Pto. QUINTO, Acta No.02-2012.	Elección de un Representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-	Dr. Luis Emilio Búcaro Echeverría, Colegiado No.15839
3	Pto. SEXTO, Acta No.02-2012.	Elección de Director de la Escuela de Historia	Dra. Armantina Artemis Torres Valenzuela, Colegiada No.4696.
4	Pto. SÉPTIMO del Acta No.02-2012.	Elección de Director del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Licda. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro, Colegiada No.3389
5	Pto. OCTAVO, Acta No.02-2012.	Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-.	Lic. German Neptalí Castañón Orozco e Ing. Aldo Mario René Tobar Gramajo.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) *Darse por enterado.* 2) *Indicar a las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo a los electos de las siguientes Unidades Académicas:*

1. *Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- al Sr. Ewin Estuardo Losley Johnson, Carné 9114375 y Sr. José Vicente Velasco Camey, Carné 200217712, como Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo.*
2. *Centro Universitario de Occidente -CUNOC- al Dr. Luis Emilio Búcaro Echeverría, Colegiado No.15839, como Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.*
3. *Escuela de Historia a La Dra. Armantina Artemis Torres Valenzuela, Colegiada No.4696, como Directora.*
4. *Centro Universitario de San Marcos, -CUSAM-a La Licda. Eugenia Elizabet Makepeace Alfaro, Colegiada No.3389, como Directora; y al Lic. German Neptalí Castañón Orozco e Ing. Aldo Mario*

René Tobar Gramajo, como Representantes Docentes ante el Consejo Directivo.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de autorización para la baja de inventario de los bienes muebles de la División de Servicios Generales, según el Informe A-318-2012/042CP de la Auditoría Interna.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.553A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a la solicitud contenida en Ref.D.S.G.AF-INV-032-2012 emitida por la Jefe de la División de Servicios Generales y Visto Bueno del Director General de Administración, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Informe A-318-2012/042CP de la Auditoría Interna, solicitan la autorización del Consejo Superior Universitario de la baja de un lote de bienes muebles de inventario de la División de Servicios Generales, consistente en doscientos cuarenta y seis (246) Bienes Muebles de Inventario con un valor registrado de UN MILLO CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 45/100 (Q.1,134,635.45), estipulado en los cinco (V) anexos detallados en el Informe antes señalado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la baja de inventario de los bienes muebles de la División de Servicios General, de conformidad con el Informe A-318-2012/042CP emitido por el Departamento de Auditoría Interna, dichos bienes se encuentran detallados en el anexo de dicho Informe. Se traslada el expediente original a la División de Servicios Generales, para continuar con el trámite respectivo, archivo y custodia.**

4.2 Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, en torno a solicitudes de dispensa para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala después de los 65 años de edad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los Oficios emitidos por la División de Administración de Recursos Humanos, donde emite OPINION respecto a solicitudes de dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que las solicitudes ingresaron con antelación

Acta No. 11-2012**27-06-2012**

a que cobrara vigencia las reformas al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, aprobadas por el Consejo Superior Universitario y publicadas en el Diario Oficial el día martes 21 de febrero de 2012, así como, que dichos expedientes cuentan con el aval de las autoridades de las Unidades Académicas respectivas, OPINA que RECOMIENDA al Consejo Superior Universitario autorizar las dispensas solicitadas. Dichas solicitudes se detallan a continuación:

OFICIO DE DARH	SOLICITANTE	UNIDAD ACADÉMICA A QUE PERTENECE	PERIÓDO DE DISPENSA
Oficio Ref.DARHS-369-2011	Lic. ISMAEL ANIBAL AVENDAÑO AMAYA	Esc. Ciencias de la Comunicación (Pto. Décimo Sexto del Acta No.04-2011)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-008-2012	Dra. LUZ ELVIRA DEL ROSARIO GROTWOLD FERNANDEZ DE ESCOBEDO	Fac. Ciencias Médicas (Pto. Séptimo, Inciso 7.3 Acta No.03-2012 de J.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012
Oficio Ref.DARHS-009-2012	Lic. CESAR AUGUSTO VILLELA PEREZ	Fac. Ciencias Económicas (Pto. Tercero, Numeral 3.2 Acta No.21-2011 de J.D.)	27 de septiembre de 2010 al 31 de agosto 2011.
Oficio Ref.DARHS-016-2012	Lic. OSCAR GUILLERMO SÁENZ ARCHILA	Fac. de Humanidades (Pto. Decimonoveno Acta No.33-2011 de J.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-019-2012	M.A. HEBERTO CECILIO SERRANO CANO	EFPEM (Pto. Noveno, Inciso 9.2, subinciso 9.2.11 Acta No.26-2011 de C.D.)	01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-052-2012	Msc. OLIVER RUDY CANO RECINOS	Fac. Humanidades (Pto. Vigésimo Acta 02-2012 de J.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-057-2012	Sr. MAURO ORTEGA CALDERON	Div. de Servicios Generales	14 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.
Oficio Ref.DARHS-062-2012	Licda. IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILÉS	Esc. Ciencias Psicológicas (Acuerdo de Dirección 84-2012 del C.D.)	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando que las solicitudes fueron presentadas antes de la fecha que entrara en vigencia el Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Casa de Estudios, **ACUERDA: Autorizar La dispensa para continuar laborando en La Universidad de San Carlos de Guatemala, a Los trabajadores que se detallan a continuación, tomando en considerando que las solicitudes fueron presentadas antes del 21 de febrero del año en curso, fecha en que entró en vigencia el Reglamento del Plan de Prestaciones de Los Trabajadores de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

No.	NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	PERIÓDO DE DISPENSA AUTORIZADO
1	Lic. ISMAEL ANIBAL AVENDAÑO AMAYA	Esc. Ciencias de la Comunicación	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
2	Dra. LUZ ELVIRA DEL ROSARIO GROTWOLD FERNANDEZ DE ESCOBEDO	Fac. Ciencias Médicas	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012
3	Lic. CESAR AUGUSTO VILLELA PEREZ	Fac. Ciencias Económicas	27 de septiembre de 2010 al 31 de agosto 2011.
4	Lic. OSCAR GUILLERMO SÁENZ ARCHILA	Fac. de Humanidades	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
5	M.A. HEBERTO CECILIO SERRANO CANO	EFPEM	01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2012.
6	Msc. OLIVER RUDY CANO RECINOS	Fac. Humanidades	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.
7	Sr. MAURO ORTEGA CALDERON	Div. de Servicios Generales	14 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.
8	Licda. IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILÉS	Esc. Ciencias Psicológicas	01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012.

4.3

Solicitud presentada por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que se apruebe la propuesta de construcción del parqueo de la Dirección General de Administración mediante ampliación del Contrato suscrito con la entidad mercantil Constructora VIDES y la aprobación del aporte

adicional de recursos por
Q.9,344,556.89 para la
construcción de dicho parqueo.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-162-2012 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que se apruebe la propuesta de construcción del parqueo de la Dirección General de Administración mediante ampliación del Contrato suscrito con la entidad mercantil Constructora VIDES y la aprobación del aporte adicional de recursos por Q.9,344,556.89 para la construcción de dicho parqueo, haciendo referencia al Acuerdo del Honorable Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No.06-2012, de la sesión celebrada por ese alto organismo el día 28 de marzo de 2012, en el cual solicitan que la Coordinadora General de Planificación y la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, conjuntamente presenten una propuesta respecto a la ejecución de un sótano de parqueo en el nuevo Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-. Al respecto manifestamos lo siguiente:

- 1) Con base en la resolución citada del Honorable Consejo se solicitó a la empresa Constructora Vides que elaborara una propuesta la cual consiste en construir un sótano con capacidad para 97 estacionamientos sobre un área de 2,520 metros cuadrados, que implica eliminar 45 parqueos del estacionamiento que presta servicio a personal de Rectoría y Facultad de Odontología, y ampliación de la Plaza de Banderas en un área de 3,865 metros cuadrados con un costo de Q.13,825,903.72 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - IVA-, siendo la cantidad a cancelar de Q.12,344,556.89; dicho costo cabe dentro de los porcentajes legales establecidos para una ampliación de contrato y su cálculo esta basado en el costo de los renglones de trabajo debidamente aprobados en el contrato suscrito con la empresa constructora.
- 2) Hecho el análisis de gasto de fondos de préstamo, existe una disponibilidad de US\$.394,526.41 (Q.3,000,000.00) en la Categoría de Escalamiento de Precios, que de acuerdo a los gastos estimados a realizar, no sería utilizada, por lo que con la aprobación del Consejo Superior Universitario, podría gestionarse ante el organismo financiero la No objeción para ser aplicada en la construcción de dicho parqueo, del cual consideramos se obtienen las ventajas siguientes:
 - a) Se provoca una disminución de 45 parqueos sobre la disponibilidad actual a nivel de superficie y se incrementa en 97 estacionamientos a nivel subterráneo; eventualmente la loza del área de ampliación de la Plaza de Banderas, podría utilizarse como estacionamiento con soporte para 97 vehículos compactos.
 - b) Se mejora el ornato de la ciudad universitaria con la ampliación de la Plaza de Banderas.
 - c) Se contribuye al mejoramiento del medio ambiente, con la jardinería propuesta en las nuevas áreas de la Plaza de Banderas.

d) Existe una disponibilidad de aproximadamente Q.3,000,000.00 de fondos préstamo que puede ser asignada para la construcción parcial de dicho parqueo.

Adjunto le acompaño dictamen emitido por la División de Servicios Generales mediante referencia DUC.S-651-2012, referente a los costos planteados por el contratista, los cuales dictaminan que corresponden a los precios del mercado de la construcción y dictamen emitido por la Ingeniera Wendy López Dubón, Coordinadora del Área de Supervisión de Obras en la que expresa que el proyecto cumple con las normas de diseño, el cual es funcional, estético y optimiza los recursos y espacios, así como que el costo es razonable en relación a los metros cuadrados de construcción que representa una variación del 38.02% del valor original ajustado del contrato, por lo que se puede aprobar por medio de un contrato ampliatorio de obra.

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted someter a la aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario los siguientes puntos:

- I. Solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica la No Objeción a la modificación del Plan Global de Inversiones decrementando la Categoría de Escalamiento de Precios en US\$. 395,526.41 e incrementando la Categoría de Infraestructura, con destino específico para el financiamiento parcial de la construcción del parqueo de la Dirección General de Administración.
- II. Aprobar la propuesta de construcción del parqueo de la Dirección General de Administración, mediante ampliación del Contrato suscrito con la entidad mercantil Constructora VIDES.
- III. Aprobar el aporte adicional de recursos por Q.9,344,556.89 para la Construcción del Parqueo de la Dirección General de Administración, dentro de los presupuestos de los años 2012 (Q.3,000,000.00) y 2013 (Q6,344,556.89).

Asimismo, conoce DICTAMEN DGF No.056A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde de los antecedentes y consideraciones emite el siguiente DICTAMEN: Que debido a que el monto neto total de la construcción del sótano de parqueo en el nuevo Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA- y ampliación de la Plaza de Banderas asciende a Q.12,344,556.89 y que es factible financiar parcialmente dicho presupuesto por valor de Q.3,000,000.00 con recursos provenientes de la Categoría de Escalamiento de Precios de los fondos de préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica; es procedente aprobar por parte del Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, el aporte adicional de recursos de la forma siguiente: a) Q.3,000,000.00 con cargo al presupuesto del año 2012; y b) incluir en el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2013 la cantidad de Q.6,344,556.89 con lo cual se completaría el monto total para la construcción del parqueo y Plaza de Banderas. Asimismo, para efectos de lo anterior, se autorice a esta Dirección General Financiera realizar las gestiones pertinentes para aplicar los fondos disponibles mediante las operaciones bancarias y las modificaciones presupuestarias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la construcción del**

parqueo para el edificio de La Dirección General de Administración, de acuerdo con la propuesta realizada por La Empresa Mercantil Constructora Vides; como consecuencia, dichos trabajos deberán formalizarse, mediante un contrato ampliatorio. 2) Autorizar a La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que realice las gestiones necesarias para solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, la No Objeción a la modificación del Plan Global de Inversiones decrementando la Categoría de Escalamiento de Precios en US\$.395,526.41 e incrementando la Categoría de Infraestructura, con destino específico para el financiamiento parcial de la construcción del parqueo de La Dirección General de Administración, en la misma cantidad. 3) Aprobar el aporte adicional de recursos, con fondos propios de La Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Construcción del Parqueo de La Dirección General de Administración, por la cantidad de Q.9,344,556.89, de la siguiente manera, dentro del presupuesto del año 2012 un monto de Q.3,000,000.00 y en el presupuesto del año 2013 un monto de Q.6,344,556.89. 4) Se autoriza a La Dirección General Financiera, realizar las gestiones pertinentes para aplicar los fondos disponibles mediante las operaciones bancarias y las modificaciones presupuestarias correspondientes; para que los montos indicados sean trasladados al presupuesto de La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. 5) Dicha construcción debe incluir la infraestructura para facilitar el acceso a personas con capacidades especiales y mujeres embarazadas, así como un área para parqueo de motos y bicicletas.

4.4

Solicitud de autorización de una ampliación presupuestaria de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.10,700,000.00), como aporte extraordinario del Organismo Ejecutivo, que serán destinados a financiar el complemento de obra en ejecución cuya adjudicación ya fue debidamente aprobada por el Honorable Consejo y la adquisición de Equipo de Laboratorio para diversas Unidades Académicas mediante Licitación Privada 01-2011.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-168-2012 emitida por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de una ampliación presupuestaria de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.10,700,000.00), como aporte extraordinario del Organismo Ejecutivo, con recursos del Préstamo número 1540 otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el financiamiento del Programa de Inversión en Infraestructura Maquinaria y Equipo, de conformidad con la comunicación de la Señora Viceministra de Finanzas Públicas Licenciada María Castro, presentada en oficio 000538 de fecha 14 de junio de 2012. Los recursos de la ampliación citada, serán destinados a financiar el complemento de obra en ejecución cuya adjudicación ya fue debidamente aprobada por el Honorable Consejo y la adquisición de Equipo de Laboratorio para diversas Unidades Académicas mediante Licitación Privada 01-2011 de la cual la No Objeción fue otorgada por el Banco Centroamericano de Integración Económica mediante oficio GREGUA-433-2012 (fotocopia adjunta) y cuya aprobación definitiva se solicita en forma conjunta a la presente, mediante oficio UEUSAC/BCIE 169-2012. El detalle de partidas presupuestarias se adjunta al presente oficio. Asimismo se conoce el DICTAMEN DGF No.58-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde de los antecedentes y consideraciones emite opinión favorable, en el sentido que si los miembros del Consejo Superior Universitario así lo estiman pertinente procedan a la autorización de la ampliación presupuestaria de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.10,700,000.00) como aporte extraordinario del Organismo Ejecutivo, con recursos del Préstamo No.1540 otorgado para el Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC, II Etapa por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el financiamiento del Programa de Inversión en Infraestructura Maquinaria y Equipo. En consecuencia debe autorizarse a la Dirección General Financiera que por medio del Departamento de Presupuesto, se haga la modificación presupuestaria correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Autorizar La ampliación presupuestaria de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q.10,700,000.00) como aporte extraordinario del Organismo Ejecutivo, con recursos del Préstamo No.1540 otorgado para el Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para La USAC, II Etapa por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el financiamiento del Programa de Inversión en Infraestructura Maquinaria y Equipo. Dichos recursos serán destinados a financiar el complemento de obra en ejecución y La adquisición de Equipo de Laboratorio para diversas Unidades Académicas. En consecuencia se faculta a La Dirección General Financiera que por medio del Departamento de Presupuesto se realice Las modificación presupuestaria correspondiente.**

4.5 Solicitud presentado por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para que el Consejo Superior Universitario apruebe lo actuado por la Junta de la Licitación Privada No.01-2011, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-169-2012 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe lo actuado por la Junta de la Licitación Privada No.01-2011, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. La aprobación solicitada es de suma urgente para agilizar la ejecución de los fondos del Préstamo número BCIE 1540, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución para su consideración la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, solicita la aprobación de la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 0612-2011 y autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 08-2011, en el proceso de Licitación Privada Maquinaria No. 01-2011 USAC/BCIE, relacionada con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala” promovida por dicha Unidad; a favor de las entidades mercantiles siguientes: a) **Innovaciones Médicas: Lote 1** numerales: 1 y 2; **Lote 3** numerales: del 1 al 7; **Lote 4** numerales: 4 y 5; **Lote 6** numerales: 1, 3, 4, 6, 7, 14, 15 y 27; **Lote 27** numerales: 3 y 4; **Lote 33** numeral 1; **Lote 36** numeral 1; **Lote 41** numeral 6, por un valor de ochocientos diez mil seiscientos siete quetzales exactos (Q.810,607.00), b) **Soluciones Analíticas, Sociedad Anónima: Lote 25** numeral 1, por un valor de seis mil novecientos quetzales con setenta centavos (Q.6,900.70); **Kron Científica e Industrial, Sociedad Anónima: Lote 5** numeral 1; **Lote 18** numeral 1, por un valor de ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q.166,658.00); **Analítica Química Internacional, Sociedad Anónima: Lote 5** numeral 3; **Lote 15** numeral 1; **Lote 46** numeral 1, por un valor de un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cinco quetzales exactos (Q.1,144,305.00) y **Merck, Sociedad Anónima: Lote 1** numerales: del 3 al 5, del 7 al 13; **Lote 2** numerales: del 1 al 5, 8, 10, 11, del 13 al 23 y 25; **Lote 4** numerales: del 6 al 8 y 12; **Lote 5** numerales: 4 y 5; **Lote 6** numerales: 5, del 9 al 12, 16, del 18 al 26, del 28 al 30 y del 33 al 35; **Lote 7** numeral 1; **Lote 9** numerales: del 1 al 5; **Lote 11** numerales: 1, 4, 7 y 10; **Lote 12** numerales: 1, 2 y del 4 al 8; **Lote 14** numeral 1; **Lote 16** numeral 1; **Lote 17** numeral 1; **Lote 22** numeral 1; **Lote 23** numeral 1; **Lote**

24 numeral 1; Lote 26 numeral 2; Lote 29 numeral 2; Lote 30 numeral 1; Lote 31 numeral 1; Lote 43 numeral 1; Lote 47 numeral 1 y 2, por un valor de tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y tres quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.3,482,943.94), todos los montos anteriores, incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; indicando que dicho proceso y adjudicación cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, tal y como consta en el Oficio GREGUA-433-2012, del 28 de mayo del año 2012; asimismo, indica que la adjudicación realizada por la Junta referida consta en las Actas Administrativas siguientes: a) De Recepción y Apertura de Plicas, No. 45-2011, del 21 de octubre del año 2011; b) De Calificación de Oferta Técnica y Económica No. 46-2011, del 28 de octubre del año 2011; c) De Calificación y Adjudicación No. 61-2011 del 17 de noviembre del año 2011; d) De Aclaración No. 62-2011, del 18 de noviembre del año 2011; e) De Evaluación de la Adjudicación No. 64-2011, del 26 de noviembre del año 2011; f) De Modificación a la Evaluación de Adjudicación No. 65-2011, del 28 de noviembre del año 2011 y g) De Modificación a la Adjudicación, No. 15-2012, del 09 de febrero del año 2012; asimismo, indica que mediante el oficio UE USAC/BCIE-168-2012, esta solicitando al Consejo Superior Universitario, se autorice una Ampliación Presupuestaria al presupuesto de dicha Unidad Ejecutora, donde se incluye el valor de la presente adjudicación, la cual será cubierta con fondos provenientes del préstamo 1540, otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; por lo que someten a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, de conformidad con lo que para el efecto regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica. Al respecto el Consejo Superior Universitario, derivado del análisis efectuado al expediente de mérito, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar La adjudicación realizada por La Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Privada Maquinaria No. 01-2011 USAC/BCIE, relacionada con La "Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para varias Unidades Beneficiarias de La Universidad de San Carlos de Guatemala"; realizada a favor de Las entidades mercantiles siguientes: a) Innovaciones Médicas: Lote 1 numerales: 1 y 2; Lote 3 numerales: del 1 al 7; Lote 4 numerales: 4 y 5; Lote 6 numerales: 1, 3, 4, 6, 7, 14, 15 y 27; Lote 27 numerales: 3 y 4; Lote 33 numeral 1; Lote 36 numeral 1; Lote 41 numeral 6, por un valor de ochocientos diez mil seiscientos siete quetzales exactos (Q.810,607.00), b) Soluciones Analíticas, Sociedad Anónima: Lote 25 numeral 1, por un valor de seis mil novecientos quetzales con setenta centavos (Q.6,900.70); Kron Científica e Industrial, Sociedad Anónima: Lote 5 numeral 1; Lote 18 numeral 1, por un valor de ciento sesenta y seis mil**

seiscientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q.166,658.00); Analítica Química Internacional, Sociedad Anónima: Lote 5 numeral 3; Lote 15 numeral 1; Lote 46 numeral 1, por un valor de un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cinco quetzales exactos (Q.1,144,305.00) y Merck, Sociedad Anónima: Lote 1 numerales: del 3 al 5, del 7 al 13; Lote 2 numerales: del 1 al 5, 8, 10, 11, del 13 al 23 y 25; Lote 4 numerales: del 6 al 8 y 12; Lote 5 numerales: 4 y 5; Lote 6 numerales: 5, del 9 al 12, 16, del 18 al 26, del 28 al 30 y del 33 al 35; Lote 7 numeral 1; Lote 9 numerales: del 1 al 5; Lote 11 numerales: 1, 4, 7 y 10; Lote 12 numerales: 1, 2 y del 4 al 8; Lote 14 numeral 1; Lote 16 numeral 1; Lote 17 numeral 1; Lote 22 numeral 1; Lote 23 numeral 1; Lote 24 numeral 1; Lote 26 numeral 2; Lote 29 numeral 2; Lote 30 numeral 1; Lote 31 numeral 1; Lote 43 numeral 1; Lote 47 numeral 1 y 2, por un valor de tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y tres quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.3,482,943.94); todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; dicho proyecto será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para La Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Autorizar la erogación del gasto con cargo al Presupuesto de La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, afectando las partidas presupuestarias que el Departamento de Presupuesto de La Dirección General Financiera, asigne. TERCERO: De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, se autoriza a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que la erogación del gasto se realice de la siguiente manera: a) Hasta un 80% del valor de cada contrato que se suscriba, contra entrega del equipo en las distintas Unidades Beneficiarias; contra el Acta de Recepción provisional respectiva, donde se detallan los equipos recibidos y b) El 20% restante, contra el Acta de Recepción y Liquidación Final, que suscriba la Comisión que sea nombrada para tal efecto. CUARTO: Aprobar la suscripción de los contratos correspondientes, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios

de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dichos contratos al Registro de Contratos de La Contraloría General de Cuentas y al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

4.6 Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.055-2012 emitido por la Dirección General Financiera, que contiene opinión respecto a la aprobación de las cuotas del Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 del Consejo Superior Universitario. La Dirección General Financiera informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el Punto DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.6 del Acta No. 05-2012 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se acordó avalar el Diseño Curricular para el Doctorado en Seguridad Estratégica en los Estudios de Postgrado, de dicha Facultad.
2. Con Oficio SEP 193-2012, de fecha 07 de junio de 2012, la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, solicita opinión de la Dirección General Financiera sobre las cuotas del Programa en mención.
3. La Dirección General Financiera con Oficio No. DGF No. 559-A-2012, de fecha 07 de junio de 2012, previo a emitir opinión solicita el estudio de sostenibilidad y otros elementos de juicio que evidencien la factibilidad financiera del doctorado.
4. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 07-2012 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acordó solicitar a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales lo requerido por la Dirección General Financiera, mismo que fue atendido con oficio sin número, de fecha 20 de junio de 2012, suscrito por el Doctor Marco Vinicio Mejía Dávila, Coordinador del Doctorado.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cuanto a su estudio de sostenibilidad sugiriéndose que el mismo se implemente como un programa presupuestal autofinanciable. Según información proporcionada por el Coordinador del Doctorado en Seguridad Estratégica, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

FLUJO DE CAJA, DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATEGICA:

Flujo de Caja proyectado en los primeros tres años del Doctorado:

Concepto	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO
EGRESOS	194,904.00	389,808.00	454,776.00
INGRESOS	195,465.00	430,023.00	690,643.00
Diferencia	561.00	40,215.00	235,867.00

CANTIDAD DE ESTUDIANTES:

La cantidad de estuantes a cubrir de primer ingreso y reingreso, por los tres primeros años:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	15		100%	15
2DO	18	15	120%	33
3ER	20	33	111%	53

COSTO POR ESTUDIANTE:

El costo del Doctorado proyectado por estudiante para los tres primeros años:

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO
COSTO	194,904.00	389,808.00	454,776.00
# ESTUDIANTES	15	18	20
COSTO X ESTUDIANTE	12,993.00	23,821.00	24,904.00

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del Doctorado para una proyección de 15 estudiantes se requiere un presupuesto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Quetzales (Q 194,904.00); para el segundo año con una cantidad de 33 estudiantes primer ingreso y reingreso, el presupuesto será de Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho Quetzales (Q.389,808.00); para el tercer año con 53 estudiantes primer ingreso y reingreso se requerirá Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis Quetzales (Q.454,776.00); presupuestos que serán cubiertos con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.6,000.00** semestrales por estudiante. El costo por estudiante graduado será de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Quetzales Q.36, 482.00, tal como se muestra en el estudio financiero presentado. **DICTAMEN:** Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera emite opinión favorable a la cuota propuesta de Q.6,000.00 semestrales por estudiante, para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, ***ACUERDA: Autorizar La cuota de Q.6,000.00 semestrales por***

estudiante, para el proyecto autofinanciable del Doctorado en Seguridad Estratégica de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Informe verbal presentado por el Ing. Herbert René Miranda Barrios, respecto al proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe verbal presentado por el Ing. Herbert René Miranda Barrios, respecto al proceso de Reforma Universitaria, manifestando que la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales no está de acuerdo con la forma como se lleva el proceso, el cual no ha avanzado y que sería conveniente que el Consejo Superior Universitario escuche a todas las partes para que entre a considerar y resolver sobre el particular; la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales es una instancia formal y que EPA y Profesores les han mandado notas, lo cual no les ha parecido, que se realice de esa manera dándole el tiempo que corresponda. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: 1) Darse por enterado de la información proporcionada. 2) Realizar una sesión extraordinaria, para tratar lo referente a La Reforma Universitaria y Las Reformas Constitucionales.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.1.1 Informe del Coordinador de la Comisión de Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a escuchar información proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, quien funge como Coordinador de la Comisión de Seguridad nombrada por este Órgano de Dirección, manifestando que se reitera la disposición de recibir los comentarios, sugerencias o propuestas que puedan brindar los miembros del Consejo Superior Universitario para incorporarlas a la propuesta para definir el plan de seguridad de forma integral. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de La información proporcionada por el Señor Decano de La**

Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, como Coordinador de La Comisión de Seguridad.

- 6.2 Solicitud presentada por la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se realice una evaluación integral del Sistema Universitario de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Programa Académico Preparatorio -PAP-.

El Consejo Superior Universitario conoce nota s/n de fecha 17 de mayo de 2012, suscrita por la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se realice una evaluación integral del Sistema Universitario de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Programa Académico Preparatorio -PAP-. Presenta dicha solicitud en virtud de que es necesario evaluar si dichos programas, después de diez años de aplicación, han rendido los resultados esperados y si los diferentes procesos que incluyen se están aplicando adecuadamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto para la próxima sesión ordinaria.**

- 6.3 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a estudiantes del CUNOC, Carrera de Médico y Cirujano, quienes solicitan dispensa para que se les conceda una quinta asignación por esta única vez, ya que por tener una desestabilización económica y emocional no han podido aprobar algunos cursos.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.007-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a estudiantes del CUNOC, Carrera de Médico y Cirujano, quienes solicitan dispensa para que se les conceda una quinta asignación por esta única vez, ya que por tener una desestabilización económica y emocional no han podido aprobar algunos cursos. **DE LA SOLICITUD: I.-** Con fecha 22 de febrero de 2012, un grupo de estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Occidente CUNOC, solicitan al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una

Dispensa para que se les conceda una quinta asignación por única vez, ya que por tener una desestabilización económica y emocional, no han podido aprobar algunos cursos.

CONSIDERACIONES LEGALES: **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; Artículo 11.** “(Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005 del consejo Superior Universitario, de fecha 26 de octubre de 2005). El Consejo Superior Universitario, tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad;...t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto”. **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; Artículo 24. Modificado por Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario.** Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con Régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programas de asignaturas interciclos”. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del análisis de la solicitud presentada y de la normativa aplicable al mismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, establece lo siguiente: **I.** Que con fecha 22 de febrero , un grupo de estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente CUNOC, solicitan al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dispensa para que se les conceda una quinta asignación por única vez, ya que por tener una desestabilización, económica y emocional, no han podido aprobar algunos cursos. **II.-** En punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acordó ampliar el Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante, en el sentido que, en el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos; resolución en la que se basan los solicitantes, para que se les conceda dispensa para una quinta asignación. **III.** La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que solicitud presentada por los estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente CUNOC, es legalmente improcedente en virtud que la modificación acordada por el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, es clara que en el caso de las Unidades Académicas que tengan régimen anual podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura. **DICTAMEN:** **I.** El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. **II.** Que lo resuelto por el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, en Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011 de su sesión de fecha 25 de mayo de 2011, que se refiere a la ampliación del contenido Artículo

24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que acordó "...en el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos". Esta dirección estima: que el Consejo Superior Universitario puede acordar: No acceder a lo solicitado por los estudiantes de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Occidente CUNOC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que su caso no encuadra en lo regulado en el Artículo 24 del Reglamento ya citado, en virtud que dicha norma los faculta para asignarse cuatro veces una misma asignatura y no una quinta vez, como lo pretenden los solicitantes. **III.** La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a los interesados. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: No acceder a la solicitud de dispensa para que se les conceda una quinta asignación por esta única vez, presentada por estudiantes del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Carrera de Médico y Cirujano.**

6.4 Titularidades:

6.4.1 Centro Universitario de Oriente - CUNORI-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CCD-047-2012 emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde solicita la sanción de titularidad de profesionales que conformidad con lo resuelto por el referido Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.1, Subincisos 19.1.1 y 19.1.2; Punto DÉCIMONOVENO, Inciso 19.4, Subincisos 19.4.1 y 19.4.2 del Acta No. 09-2012 de sesión celebrada el 16 de abril de 2012, de los siguientes profesionales: Alejandro José Linares Díaz, Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Jeovani Joel Rosa Pérez y Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- a los siguientes profesionales: Alejandro José Linares Díaz, Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Jeovani Joel Rosa Pérez y Lorena Araceli Romero Payes de Pérez.**

6.4.2 Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA-119-2012 emitido por la Secretario de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.07-2012 de sesión celebrada por el Consejo

Directivo, donde conoció el informe de resultados del proceso realizado por el Jurado de Concursos de Oposición, en el período correspondiente del 10 de abril al 15 de mayo de 2012, dando como ganadores del concurso de oposición a lo siguientes profesionales: Licda. Rebeca Orellana de Mendía, Licda. Sara Elizabeth Pérez Sagastume, Licda. Gladys Elizabeth Moreno Girón y Licda. Luz Marina López Samayoa, por lo que solicitan la sanción de titularidad respectiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de La Escuela de Trabajo Social a Los siguientes profesionales: Licda. Rebeca Orellana de Mendía, Licda. Sara Elizabeth Pérez Sagastume, Licda. Gladys Elizabeth Moreno Girón y Licda. Luz Marina López Samayoa.**

6.4.3 Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario Oficios Ref.J.D-032 Y 033-2012 emitidos por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contienen las transcripciones del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subincisos 2.1.1 y 2.1.2 del Acta No.01-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, donde de conformidad con el Informe del Jurado del Área de Teoría e Historias y del Área de Ambiente y Urbanismo, así como lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, solicitan la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Arquitecta Brenda Janeth Porras Godoy y Arquitecta Giovanna Beatrice Maselli Loaiza. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de La Facultad de Arquitectura a Los siguientes profesionales: Arquitecta Brenda Janeth Porras Godoy y Arquitecta Giovanna Beatrice Maselli Loaiza.**

6.5 Solicitud de aprobación del Proyecto de Creación del Área de Promoción e Información en Estilo de Vida Saludable de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. U.deS.112/2012 emitido por la División de Bienestar Estudiantil, la Unidad de Salud y Visto Bueno de la Dirección General de Docencia, donde solicita la aprobación del Proyecto de Creación del Área de Promoción e Información en Estilo de Vida Saludable de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil Universitario; mismo que cuenta con los dictámenes favorables emitidos por la Dirección General de Docencia en Of.Ref.DIGED-270-2012; Dirección General Financiera en DICTAMEN DGF No.001A-2012; Dirección de Asuntos Jurídicos en DICTAMEN DAJ No.018-2012 (01) y Coordinadora General de Planificación en Oficio CGP.467.11.2011. (Documentos adjuntos) Al respecto el Consejo Superior

Universitario del análisis de expediente, consideraciones legales, según lo establecido en el Artículo 11 incisos a) y f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dictámenes favorables de las instancias correspondientes, **ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Creación del Área de Promoción e Información en Estilo de Vida Saludable de La Unidad de Salud de La División de Bienestar Estudiantil Universitario, en la misma forma que ha venido funcionando con un presupuesto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.656,772.00).**

6.6

Solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa, para que se Modifique el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 2-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, mismo que se refiere a la dispensa para que estudiantes de dicho Centro, no presenten comprobante del Idioma Inglés.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. Cunsaro-Dir-114-2012 emitido por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa, donde solicita la modificación del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 2-2012 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, mismo que se refiere a la dispensa para que estudiantes de dicho Centro, no presenten comprobante del Idioma Inglés. En la transcripción antes mencionada dice: “ACUERDA: Otorgar la dispensa por ésta única vez, a Los estudiantes de Las Carreras de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa del Centro Universitario de Santa Rosa, para que presenten el comprobante del Idioma Inglés en el nivel 8, y así continúen con Los exámenes especiales de graduación en dichas Carreras.” y se solicita que dicho acuerdo quede de la manera siguiente: “Otorgar la dispensa por ésta única vez a los estudiantes de las carreras de profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa del Centro Universitario de Santa Rosa para que no presenten el comprobante del idioma inglés en el nivel 8, previniéndoles que para sustentar sus exámenes de Licenciatura deberán presentar el doceavo nivel del idioma inglés”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Modificar el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.02-2012 de La sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 08 de febrero de 2012, mismo que queda de la manera siguiente: Otorgar la dispensa por ésta única vez a Los estudiantes de Las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa del Centro**

Universitario de Santa Rosa para que no presenten el comprobante del idioma inglés en el nivel 8, previniéndoles que para sustentar sus exámenes de Licenciatura deberán presentar el doceavo nivel del idioma inglés.

6.7 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, respecto al proceso de las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, respecto al proceso de las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, manifestando que se logró que la Universidad de San Carlos de Guatemala continuara en el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala y que el respaldo que el Consejo Superior Universitario manifestó fue muy importante para ello; asimismo informa que se está participando en la Comisión de Cultura del Congreso de la República de Guatemala, con el propósito de fortalecer la presencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que es importante que la Facultad de Humanidades nombre a su representante ante el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado, reiterando el respaldo a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala. 2) Solicitar a las autoridades de la Facultad de Humanidades que a la brevedad proceda a nombrar al Representante de dicha Unidad Académica ante el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala.**

6.8 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, respecto a la renovación de la tarjeta de orientación vocacional.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, respecto a la renovación de la tarjeta de orientación vocacional. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, así como consideraciones y propuestas planteadas **ACUERDA: Otorgar la dispensa de un año más de vigencia de**

Las Tarjetas de Las Pruebas de Orientación Vocacional, para que los estudiantes aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios puedan realizarse las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas en las oportunidades que estén calendarizadas. Dicha dispensa estará vigente hasta nueva disposición de este Consejo Superior Universitario, para lo cual solicita a la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, emita opinión respecto a la ampliación del tiempo de vigencia de los resultados de las Pruebas de Orientación Vocacional, Pruebas de Conocimientos Básicos y Pruebas Específicas de los estudiantes aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y consideración éste Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.

6.9 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, respecto a la integración de los Consejos Directivos de los Centros Regionales de reciente creación.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, respecto a la integración de los Consejos Directivos de los Centros Regionales de reciente creación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Proceder a la integración de Los Consejos Directivos de Los Centros Regionales de reciente creación y que aun no cuentan con el mismo, en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección.**

6.10 Solicitud planteada respecto a que se informe sobre el caso de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a que se informe sobre el caso de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que el caso de la Escuela de Ciencias Psicológicas fue conocido en el Punto TERCERO, Inciso 3.6 de la presente Acta, **ACUERDA: No conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en virtud de que ésta fue conocida en el Punto TERCERO, Inciso 3.6 de la presente Acta.**

6.11

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEND DAJ No.023-2012 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje a impartirse en el Centro Universitario de Occidente - CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES: 1. Con fecha 27 de abril del año 1983, el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, en punto Tercero, inciso 3.4.3.1 del Acta 9-83 fue aprobado el funcionamiento del primer año de la carrera, que aún sigue vigente no así del segundo año en adelante que sigue funcionando con pensum antiguo que data de 1969. 2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta CD.30.2011, de su sesión celebrada el 26 de octubre del año 2011, acordó: "Emitir AVAL FAVORABLE al REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE QUE CONTIENE 1. PROYECTO DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE... Remitir al Honorable Consejo Superior Universitario para que apruebe el mismo y pueda aplicarse a la brevedad posible... 3. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-2-2012 de fecha 27 de enero del año 2012, emitió opinión favorable al Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con especialización en Comunicación y Lenguaje.

4. La Dirección General Financiera, emite Dictamen DGF No. 014A-2012 de fecha 21 de febrero del año 2012, emite dictamen en el sentido de opinar que la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, no conlleva aplicación de recursos financieros por parte de la Universidad, sino solamente académicos. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 9, 13, 14 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANÁLISIS DEL CASO: Del estudio y análisis del presente expediente, puede determinarse que se ha rediseñado la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía la que se pretende ejecutar con la Especialización en Comunicación y Lenguaje como

producto de la necesidad educativa en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de ofrecer a la población guatemalteca una respuesta eficiente en este sentido. Con el nuevo enfoque de la carrera de Pedagogía del referido Centro, tanto en su concepción como en su práctica es original, quiere decir que la referida carrera no es impartida en ninguna unidad académica de la Universidad, sin embargo siendo la Escuela de Formación para Profesores en Enseñanza Media, la Unidad Académica, rectora y con una vasta experiencia en la formación de profesores, aún y cuando no exista la referida carrera o similar con el enfoque que se pretende aprobar, es necesario recabar el pronunciamiento de dicha Escuela, previo a ser conocido por los Miembros del Consejo Superior Universitario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud del apoyo recibido de las diferentes Dependencias, que fueron involucradas en la realización del rediseño curricular, contando con el aval del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, de la Dirección General de Docencia así como de la Dirección General Financiera deviene procedente la autorización de la carrera de “Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje”, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada”, así como el Artículo 11 del mismo cuerpo legal que le confiere al Consejo Superior Universitario, la facultad de autorizar el rediseño curricular de la referida Carrera a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios con el objeto de apoyar y formar profesionales en esta rama del saber, correspondiéndole también a su Órgano de Dirección observar las normas universitarias en la ejecución de la referida carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje. Esta Dirección, previo a continuar con el trámite correspondiente, hace las siguientes observaciones al proyecto de rediseño curricular:

- En la redacción del proyecto de rediseño curricular, debe observarse la ortografía en cuanto a los acentos, tal como se indicaron en forma manuscrita en el proyecto.
- Sustituir la palabra “implementación” por “ejecución”.
- Sustituir la palabra “que hacer” por “quehacer”, ya que tienen significados diferentes.
- En el folio 18, suprimir la palabra “su”.
- En el folio 65, suprimir las comillas, ya que el texto no es una copia textual de su original.
- En el folio 66, suprimir lo siguiente: “siguientes por los”.
- En el folio 70, suprimir las comillas, así como sustituir la palabra “Estatutos” por “Estatuto”.

- En el folio 71, sustituir la palabra “administrativo” por “administrativa”.
- En EL folio 105 corregir el numeral 3, ya que el proyecto de diseño curricular es de la Especialización de Comunicación y Lenguaje y no de Ciencias Sociales como aparece.
- En el folio 110 rectificar si es correcto el nombre del Reglamento al que se refiere su último párrafo. “Reglamento de Evaluación Vigente del Rendimiento Académico de los Estudiante del Centro Universitario de Occidente”.
- En el folio 112, corregir en su literal d), lo siguiente: “Ciencias Sociales”, ya que el rediseño curricular, se refiere a la Especialización en Comunicación y Lenguaje.

En cuanto a los normativos que se encuentran anexados al rediseño curricular en referencia, no se evidencia la aprobación por parte del órgano de dirección del Centro Universitario de Occidente, circunstancia que debe solventarse, así mismo también se sugiere que los mismos sean nuevamente analizados, en virtud que se encuentran algunas incongruencias y errores mecanográficos en el texto, las cuales se hacen ver en forma manuscrita. En el folio 111, se hace una lista de capítulos, los cuales no se desarrollaron; por lo que estos normativos no pueden ser avalado en este momento por el Consejo Superior Universitario, mientras tanto, deberá el Órgano de Dirección del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, observar las normas universitarias de observancia general para la ejecución de la referida carrera. Esta Dirección emite el siguiente DICTAMEN: El Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje, cuenta con el aval del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios, por lo que esta Dirección considera que, previo a ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, se obtenga el pronunciamiento de la Escuela de Formación de Profesores en Enseñanza Media de esta Casa de Estudios, por ser la Unidad Académica rectora en la formación de profesores en enseñanza media, así también debe tomar en cuenta las observaciones y realizar las correcciones que se indican en el apartado del análisis. En cuanto a los normativos que se anexaron, deben ser reanalizados y se debe contar con el aval del referido Centro Universitario, tomando en cuenta las anotaciones en forma manuscrita y al hacerlo podrán darlos a conocer al Consejo Superior Universitario, mientras tanto el Órgano de Dirección debe observar las normas universitarias de observancia general en la ejecución de la carrera de “Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje”, la cual cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a La Escuela de Formación de Profesores en Enseñanza Media de esta Casa de Estudios, para que emita La opinión respectiva y tome en consideración Las observaciones y realice Las correcciones indicadas en el análisis del**

Dictamen emitido por La Dirección de Asuntos Jurídicos contenido en DICTAMEN DAJ No.023-2012.

6.12 **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.024-2012 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales a impartirse en el Centro Universitario de Occidente - CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** 1. Con fecha 27 de abril del año 1983, el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, en punto Tercero, inciso 3.4.3.1 del Acta 9-83 fue aprobado el funcionamiento del primer año de la carrera, que aún sigue vigente no así del segundo año en adelante que sigue funcionando con pensum antiguo que data de 1969. 2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta CD.30.2011, de su sesión celebrada el 26 de octubre del año 2011, acordó: "Emitir AVAL FAVORABLE al REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE QUE CONTIENE 2. PROYECTO DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA CON ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES... Remitir al Honorable Consejo Superior Universitario para que apruebe el mismo y pueda aplicarse a la brevedad posible... 3. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-3-2012 de fecha 27 de enero del año 2012, emitió opinión favorable al Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con especialización en Ciencias Sociales. 4. La Dirección General Financiera, emite Dictamen DGF No. 015A-2012 de fecha 11 de abril del año 2012, emite dictamen en el sentido de opinar que la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, no conlleva aplicación de recursos financieros por parte de la Universidad, sino solamente académicos. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 9 13, 14 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del estudio y análisis del presente expediente, puede determinarse que

se ha rediseñado la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía la que se pretende ejecutar con la Especialización en Ciencias Sociales como producto de la necesidad educativa en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la finalidad de ofrecer a la población guatemalteca una respuesta eficiente en este sentido. Con el nuevo enfoque de la carrera de Pedagogía del referido Centro, tanto en su concepción como en su práctica es original, porque la referida carrera no es impartida por ninguna unidad académica de la Universidad, sin embargo siendo la Escuela de Historia, la Unidad Académica especializada en materia de las Ciencias Sociales, aún y cuando no exista la referida carrera o similar con el enfoque que se pretende aprobar, es necesario recabar el pronunciamiento de dicha Escuela, previo a ser conocido por los Miembros del Consejo Superior Universitario, para cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Teniendo en cuenta el apoyo de las diferentes Dependencias, que fueron involucradas en la realización del rediseño curricular, con el aval del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Dirección General de Docencia así como de la Dirección General Financiera deviene procedente la autorización de la carrera de “Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales”, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada”, así como el Artículo 11 del mismo cuerpo legal que le confiere al Consejo Superior Universitario, la facultad de autorizar el rediseño curricular de la referida Carrera a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios con el objeto de apoyar y formar profesionales en esta rama del saber, correspondiéndole también a su Órgano de Dirección observar las normas universitarias en la ejecución de la referida carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias y Sociales. Esta Dirección, previo a continuar con el trámite correspondiente, hace las siguientes observaciones al proyecto de rediseño curricular:

- En la redacción del proyecto de rediseño curricular, debe observarse la ortografía en cuanto a los acentos (tildes), tal como se indicaron en forma manuscrita en el proyecto.
- Sustituir la palabra “implementación” por “ejecución”.
- Sustituir la palabra “que hacer” por “quehacer”.
- En el folio con numeral romano II, que se refiere a la presentación, debe corregirse la especialización, ya que el rediseño curricular corresponde a la de Ciencias Sociales y no en Comunicación y Lenguaje.
- En el folio 18, suprimir la palabra “su”.

- En el folio 65, suprimir las comillas, ya que el texto no es una copia textual de su original.
- En el folio 66, suprimir lo siguiente: “por los siguientes”.
- En el folio 70, suprimir las comillas, así como sustituir la palabra “Estatutos” por “Estatuto”.
- En el folio 71, sustituir la palabra “administrativo” por “administrativa”.
- En el folio 78, suprimir la palabra “de” como se indica en forma manuscrita.
- En el folio 110 rectificar si es correcto el nombre del Reglamento al que se refiere su último párrafo. “Reglamento de Evaluación Vigente del Rendimiento Académico de los Estudiante del Centro Universitario de Occidente”.

En cuanto a los normativos que se encuentran anexados al rediseño curricular en referencia, no se evidencia la aprobación por parte del órgano de dirección del Centro Universitario de Occidente, circunstancia que debe solventarse, así mismo también se sugiere que los mismos sean nuevamente analizados, en virtud de algunas incongruencias y errores mecanográficos en el texto, las cuales se hacen ver en forma manuscrita. En el folio 111, se hace una lista de capítulos, los cuales no se desarrollaron; por lo que estos normativos no pueden ser avalados por el momento por el Consejo Superior Universitario, mientras tanto, deberá el Órgano de Dirección del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, observar las normas universitarias de aplicación general para la ejecución de la referida carrera. Esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** El Rediseño Curricular de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales, cuenta con el aval del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el proyecto del rediseño curricular referido, previo a ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, debe contar con el pronunciamiento de la Escuela de Historia, por ser la Unidad Académica especializada en las Ciencias Sociales, así también se debe tomar en cuenta las observaciones y realizar las correcciones que se indican en el apartado del análisis del presente dictamen. En lo que se refiere a los normativos que se anexaron, deben ser reanalizados así como deben contar con el aval del referido Centro Universitario, tomando en cuenta las anotaciones que en forma manuscrita se indica y al hacerlo podrán darlos a conocer al Consejo Superior Universitario, mientras tanto el Órgano de Dirección debe observar las normas universitarias de aplicación general para la ejecución de la carrera de “Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Ciencias Sociales”, la cual cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes favorables de las instancias correspondientes **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a La Escuela de Historia de esta Casa de Estudios, para que emita la opinión respectiva y tome en consideración las observaciones y realice las***

correcciones indicadas en el análisis del Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos contenido en DICTAMEN DAJ No.024-2012.

6.13 Solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, para que se conforme una comisión científico-académica para que presente una propuesta académica como Universidad de San Carlos de Guatemala con relación al 13 Baktún y lo acontecido recientemente en Xultún.

El Consejo Superior Universitario conoce nota suscrita por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, para que se conforme una comisión científico-académica para que presente una propuesta académica como Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al 13 Baktún y lo acontecido recientemente en Xultún. La solicitud va orientada a conformar una Comisión científico-académica para que elabore una propuesta académica y que sea divulgada a la población guatemalteca en el mes de noviembre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, para la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección.**

6.14 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Jorge Luis de León Arana, respecto a los casos de los investigadores que cumplen con lo establecido para la jubilación obligatoria, pero están contratados en los proyectos de investigación por un período definido.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No.10-2012, procede al análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad y conocida en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 de la presente Acta, **ACUERDA: No entrar a conocer la solicitud indicada en el**

epígrafe del Punto, de conformidad con La resolución emitida por La Corte de Constitucionalidad dictada dentro de Los expedientes de Inconstitucionalidad No.2508 y 2579-2012 de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, La que decreta La suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Labores entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.15 Solicitud del Director de la Escuela de Historia, para que se revise el Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No.11-2011 del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO D-No.218/2012 emitido por el Director de la Escuela de Historia, donde solicita revisión del Punto SEXTO, Inciso 6.9 del Acta No.11-2011 del Consejo Superior Universitario. La razón de lo anterior, se debe a que la Escuela de Historia cuenta en la actualidad con el Profesora de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales, carrera que se imparte en el Plan Sabatino con tres años de estudio y seis meses de práctica docente supervisada; no está demás informarle que los estudiantes que asisten a esta carrera son en su mayoría del interior de la República; y la creación de esta carrera de la Facultad de Humanidades nos viene a perjudicar en la captación de estudiantes de primer ingreso y/o cambios o traslados. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: No acceder a La solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Chengchi Taiwan República de China.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.077-06-2012 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Chengchi Taiwan República de China, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y el Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el

Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre La Universidad de San Carlos de Guatemala y La Universidad Nacional de Chengchi Taiwan República de China. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que realice los trámites correspondientes para el efecto.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión.

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Copia de Oficio Ref. ECC 824-12, de fecha 01 de junio de 2012 , por el que la M. Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado OSCAR RENÉ PANIAGUA CARRERA, Docente de la de dicha Escuela, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 20-12, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de esa unidad académica, el 28 de mayo de 2012, mismo que se refiere a "Notificación de Retiro Obligatorio del Licenciado OSCAR RENÉ PANIAGUA , Registro de Personal No. 4,921, en cumplimiento de lo que establece el Punto TERCERO, de Acta No. 21-2008, de sesión celebrada el 05 de septiembre de 2008; Punto TERCERO, inciso 3.1, de acta No. 17-2011, de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011, Punto CUARTO, inciso 4.1, de acta No. 23-2011, de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, todas por parte del Consejo Superior Universitario, cuyas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 2012; y oficio Ref. DARH-URL-31-2012, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Coordinadora de Área de Recursos Humanos, de la división de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de san Carlos de Guatemala."
2. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Ejecutoras que presentaron lo requerido por el Consejo Superior Universitario, según resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de

Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009:

- Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA, Ingreso No. 3337, Ref. DEPPA-197-2012, DE fecha 06/06/2012
 - Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA, Ingreso No. 3338, Ref. DEPPA-076-2012, de fecha 06/06/2012.
3. Oficio Ref. JD No. 250-2012, de fecha 23 de mayo de 2012, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, Numeral 4.1, de Acta No. 10-2012, de la sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 15 de mayo de 2012, mismo que se refiere a "Nombramiento del Delegado de la Facultad de Ciencias Económicas ante la MESA DE TRABAJO, según resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.8, de Acta No. 08-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de mayo de 2012."
 4. Oficio Ref. JUSAC-DCU/059-2012, de fecha 05 de junio de 2012, por el que el Ingeniero Walter A. Reyes Sanabria, Director del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC, remite "Normativo para sustentar el Examen Especial de Graduación de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC"; el que ya fue autorizado por el Consejo Directivo de dicho Centro, en RESOUCIÓN 97-2012, de Acta No. 06-2012, Punto SÉPTIMO, de su sesión celebrada el 21 de mayo de 2012, para que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el artículo 24, numeral 8) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 5. Oficio DGF No. 581 A-2012, de fecha 13 de junio de 2012, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Asistente ejecutivo de la Dirección General Financiera, informa que en atención a la resolución contenida en el numeral 3), del Punto SEXTO, inciso 6.4, del Acta No. 07-2012, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de abril de 2012, el Departamento de Procesamiento de Datos, permita el acceso al documento de la Ley de Vivienda, a los usuarios que ingresan a la página de internet de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y manifiesta lo siguiente: el Ingeniero Jorge Gómez Méndez, Jefe de dicho Departamento, informa que el archivo relacionado con dicha Ley, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.usac.edu.gt/archivos/manualesLEYDEVIVIENDA.pdf>

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 11.2** Llegan (9:15) Lic. José Rolando Secaida Morales; (9:30) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez; (9:50) Sr. Servio Tulio Vidal Lemus; (10:00) Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; (10:30) Sr. Iván Nicolás López Taks.
- 11.3** Presentan excusa por no asistir: Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez y Licda. Rosa María Ramírez Soto, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 11.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 11.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.